

Y advirtamos todos que quando peligra la fé y religion, quien quisiere ser salvo, debe, para impedir el escandalo, ò prevaricacion de los ignorantes, confesar públicamente à Jesucristo, detestando los errores con que se pretende obscurecer su doctrina; pues dice el mismo Salvador por San Mateo: *al que me confesáre en presencia de los hombres, le confesaré yo en presencia de mi Padre.* Como por el contrario: *si alguno, afirma por San Lucas, se avergonzàre de confesarme, y protestar, ò seguir mi doctrina, le privaré de mi misericordia.* ; Quan culpable en el dia el temor de unos! ; Quan criminal la indiferencia de otros!

CARTILLA DE PARROCOS.

TEXTO PRIMERO.

Suponer que la plebe pueda dar autoridad espiritual y temporal, heregia manifesta, y absurdo crasísimo que destruye la religion, y fomenta la anarquia mas horrorosa."

EXPLICACION.

1. Que de la plebe de los fieles se derive y comuniqué à los pastores de la Iglesia la potestad del régimen y eclesiástico ministerio, es proposicion condenada como herética en la bula *Auctorem fidei* del papa Pio VI. de 28 de agosto de 1794. pasada por el Consejo, y publicada en 9 de enero de 1801.

Favorece tambien esta opinion al sistema colegial de los heterodoxos con Puffendorf: al de los protestantes con Lutero y Calvino à cerca de la cabeza ministerial de la Iglesia, condenado de heregia en la misma bula; y al sistema cismático de Febronio de eleccion de patriarca supremo en cada un reyno.

2. Quanto à la potestad temporal no es heregia formal absolutamente hablando, pues no está declarado por la Iglesia; y aunque la Escritura dice: *omnis potestas à Deo est;* y *non est potestas nisi à Deo,* ad Rom. 13.: varios autores católicos dicen, que no se entiende siempre *immediatè,* sino respecto la potestad civil en los príncipes seculares, *vel mediatè, vel immediatè.* Pero hablando en el caso de Castilla de una plebe que tiene su legítimo rey Fernando VII. y no

de toda, sino de la parte menor y mas perdida, se podrá decir *heresia*; porque la fe enseña que esta plebe debe estar sujeta à su legitima potestad, y que ningun derecho tiene para substraerse de su obediencia.

3. Destruye la opinion del traidor la religion por lo dicho; y fomenta la anarquia, porque los que eligiere la plebe en las dichas arriba circunstancias no tendran potestad ni jurisdiccion alguna, sino solo el legitimo soberano; y tambien porque el pueblo cada dia podia fingir pretextos para sacudir el yugo, y vivir à su arbitrio y desenfreno.

TEXTO SEGUNDO.

„ Decir que algunas gentes (y aunque fueran innumerables) le han podido dar lícitamente facultad para armarse contra el rey y contra la madre patria, contra el gobierno establecido, jurado, y reconocido, y que esto es recobrar sus derechos; *heresia* manifiesta: delirio grosero y homicida; mentira y calumnia horrenda contra los pueblos sensatos de la Nueva España, que han detestado y derestan la insensatez, pretencion ambiciosa, locura è ignorancia de algunos facciosos, y de varias gentes del campo, rudas y agrestes.”

EXPLICACION.

1. Es dogma expreso de nuestra fe en San Pablo à los romanos, y en San Pedro que *omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit = Obedite præpositis vestris, Dei enim ministri sunt = Subditi obedite &c.* Cuyos textos la Iglesia y la constante tradicion entienden del derecho y potestad de

los príncipes y legítimas potestades para con sus súbditos, y de la indispensable obligacion de estos à obedecerles y estar sujetos à ellos: luego lo contrario, esto es, tener derecho los súbditos para armarse, y no obedecer, es clara *heresia*.

2. ¿Cómo ha de haber derechos en los Americanos contra los que el cielo con patentes milagros en la aparicion de la Cruz de Querétaro, nuestra Señora de Guadalupe, Santiago &c. ha confirmado à favor de los reyes católicos? Hidalgo delira, y quiere hacer delirar à los necios.

3. La nacion, dice él, que le autoriza, que es causa de la nacion &c. quando todas las legítimas potestades de la nacion, la universidad, el colegio de abogados de México, los diputados para las córtes, los obispos, los cabildos de Valladolid y Guadalupe, con la máxima parte del reyno claman en sus escritos y manifiestos contra él. Diga que una porcion de pícaros, malhechores y hombres perdidos como él, le autorizan con algunos pobres rancheros seducidos, ¿y esto será el reyno? ¿la nacion? Mentira, y calumnia horrenda contra la Nueva España.

TEXTO TERCERO.

„ Decir, que un cura pueda absolver del juramento de fidelidad con el pretexto de recobrar derechos imaginarios, como si tratase de cobrar derechos parroquiales; proposicion herética, usurpacion desatinada de una autoridad que no tienen ni los concilios, ni el romano Pontífice en sentencia de autores católicos muy respetables, y solo un delirante rematado pudiera aspirar à la pretension expresada; de la que no hay memoria en los anales de los mayores señores.

ticos si se hubiera escrito la historia de todos, y se comparase con el conjunto de los delirios del cura”

EXPLICACION.

1. Como por enseñanza pública de toda la Iglesia no tengan tal facultad los curas, es manifiesta heregía afirmarlo, pues es regla invariable la Iglesia, columna de la verdad. Y si se digere que los fieles, eligiéndole por su candillo, se la dan, es afirmar la heregía declarada por la bula *Auctorem fidei*, que se dixo antes.

2. Como la fidelidad del juramento es de derecho divino, y ningun inferior pueda tener autoridad sobre la ley del superior, ni los papas, ni los concilios pueden dispensar en el juramento, si no en aquellos casos, en que el bien manifiesto de las almas ó de la Iglesia exigen, que como intérpretes de la voluntad divina puedan declarar auténticamente no obligar, quando es en confirmacion de algun contrato humano. Pero quando de su relaxacion se signiere daño á alguna parte, y mas al bien comun y á las almas, como en nuestro caso al Rey Fernando VII, y á sus sucesores, y lo que es mas, al estado, y evidentemente á las almas y á la religion; sería ir contra el sentir unánime de la Iglesia y doctores afirmar, que no solo un cura, pero ni papa, ni concilios pudieran dispensar.

3. Solo en la escuela de sus hermanos los *francmasones*, y de su amo (como el llama) Napoleon, ha podido aprender Hidalgo tales errores, pues la *igualdad* que la secta enseña, es que todos sin diferencia son iguales para todo, para papas, para obispos con toda plenitud de potestad, con sola la eleccion de sus hermanos.

TEXTO CUARTO.

„ Dar á entender que los hereges pueden creer, y creen absolutamente hablando la inspiracion de los libros canónicos, y que así tienen verdadera fé: en este sentido heregía manifiesta, y contradiccion palpable.

EXPLICACION.

1. La fé católica se pierde en el hombre totalmente por discreer ó negar qualquiera artículo de ella. De esta verdad son tantas las decisiones de la Iglesia, quantos cánones dogmáticos tiene decididos en sus concilios; pues en cada uno condena con anatema, como herege al que negare el artículo definido; y herege no es, ni se puede decir sino por perder la fé; y sin fé cómo podrá creer? Es esto tanto, y aun mas imposible que ver sin ojos, y oir sin oídos. De aquí resulta ser heregía formal y manifiesta, y ser absolutamente imposible el que un herege pueda creer la inspiracion de los libros canónicos. Dirá él que lo cree, y le parece así; pero se engaña, porque le es imposible, y repugna el que pueda creer.

2. Manifiéstase la contradiccion. Repugna tanto á la infalibilidad poderse engañar, ó poder engañar á otros, que en el momento en que pudiese ser esto aun en la mas mínima cosa dexaria de ser infalible, y pasaria á ser falible, como es claro por los mismos términos. La fé es mas cierta, que aun la misma humana evidencia, porque tiene por único motivo y apoyo la infalibilidad de Dios que habla, y lo que habla nos lo propone por la Iglesia. Luego quien niega al

gun artículo de fé, es porque juzga que aquello no es así, y por consiguiente juzga que en aquello Dios no es infalible, ni infalible el medio por quien lo propone, que es la Iglesia: luego los juzga falibles; es así que despues no puede creer la inspiracion de los libros canónicos ú otro artículo sino porque cree à Dios infalible é infalible à la Iglesia: luego en ello hay la misma contradiccion que entre el ser y no ser infalible Dios.

3. Quando dice pues el herege que cree la inspiracion de los libros, ya no se funda en la infalibilidad de Dios, sino en que aquello no le es disconveniente à sus ideas; pues el artículo que niega, no lo niega por otro motivo, sino porque no dice bien con su modo de pensar. Luego ya no cree.

TEXTO QUINTO.

„ Decir, hablando de Lutero, que sacaba sus argumentos de la Escritura, como si en ella estuviese el apoyo de los hereges: en rigor lógico, heregia y blasfemia injuriosa al Espiritu Santo, autor de quanto se contiene en la divina Escritura. Un Br. Teólogo no tiene excusa quando habla à sus tropas fanáticas, y à las gentes rudas en no haber hablado con la exáctitud correspondiente, qual sería decir, que Lutero y los demas hereges han abusado de la Escritura para sus sofismas y errores, y han sacado veneno de la misma triaca, al modo que él ha abusado de todo, y particularmente del sacerdocio para fomentar sediciones, y promover exécrables atentados, seduciendo en la fé y en las costumbres à muchas gentes.

EXPLICACION.

1. Lo mismo es decir, que Lutero (ú otro herege) sacaba sus argumentos de la Escritura, como si en ella estuviese el apoyo de los hereges, que decir, que la sagrada Escritura contiene en sí los mismos errores, pues todo consiguiente está formalmente contenido en aquellas premisas de las quales se infiere. ¿Qué católico habrá pues, que no tenga por clara heregia y blasfemia heretical el decir que la sagrada Escritura contiene los errores de Lutero (y lo mismo de otros hereges), quando no hay cláusula en la Escritura misma ni concilio alguno que no condenen tal impiedad? Solo Hidalgo lo negará, afirmando con sus mismos amigos Lutero, Calvino, Quesnel, que Dios es tanto autor de lo malo como de lo bueno.

2. No está el apoyo de Lutero, y de los demas hereges en la sagrada Escritura, si no en el *Espiritu privado*, que con el mismo Lutero admiten los demas hereges, con el qual, declinando del sentido verdadero, que es el que le dà la Iglesia Santa y la tradicion interpretan los textos sagrados siniestramente, y à gusto de su paladar.

3. Con este mismo *espíritu privado*, anatematizado por la Iglesia, habla el infame traïdor à sus engañadas tropas, y así introduce tantos errores en sus desgraciadas é infelices almas.

TEXTO SEXTO.

„ Dar à entender que los hereges que admiten unos libros canónicos ya los admiten todos: ignorancia crasísima

de la historia eclesiástica, ò malicia refinada de quien quiera excusar à todos los hereges. ”

EXPLICACION.

1. Si Hidalgo hubiera leído el decreto de la sesión IV del concilio de Trento à cerca de los libros canónicos, donde despues de haberlos numerados todos uno por uno, dice: „ Si alguno pues, no reconociere por sagrados y canónicos estos libros enteros con todas sus partes, como ha sido costumbre leerlos en la Iglesia católica, y se hallan en la antigua version latina llamada Vulgata ::: sea excomulgado. ” Y hubiera leído en los historiadores del concilio el motivo que le obligó à tal decreto, sabria que apenas ha habido heresiarca que no haya negado ò libro alguno entero, ó capitulo, ó textos de algun libro, admitiendo los demas; siendo en esto tan diferentes entre sí los hereges, como en sus mismos errores: de suerte que ya en su tiempo dixo Agustino hablando de ellos en el libro de la perseverancia: *Scripturas sic accipiunt, ut suo quodam privilegio, imo sacrilegio, quod volunt, sumant, quod nolunt, rejiciunt.* ¿Que hubiera pues, dicho el Santo si hubiera vivido en los siglos de Lutero y Calvino, y hubiera visto que los luteranos y calvinistas no solo negaban los libros de Judit, Sabiduria, Eclesiástico, Macabeos, la Epistola à los hebreos, y las de Santiago y Jadas, sino que alteraban los demas libros sagrados en lo que querian?

2. Segun la inclinacion de Costilla en querer disimular los delirios de los hereges, se puede sospechar que son ellos sus santos padres, como lo fueron de sus hermanos con-

gregados en Pystoya.

3. O se puede decir, que juzga por vagatelas estos y otros muchos puntos que pertenecen à la creencia católica, como los reputan los libertinos de nuestros dias.

TEXTO SEPTIMO.

„ Decir, que por que habria contradiccion en los errores, de que sucesivamente lo acusaron en el espacio de diez años, y que habiendo sido antes católico, no es ahora herege: proposicion ó insinuacion sospechosa de nuevos errores y tergiversaciones hereticas de los luteranos, y calvinistas.

EXPLICACION.

1. Que haya contradiccion en los errores de que sucesivamente le acusaron en el espacio de diez años, ni prueba que no los haya proferido, ni ménos que no sea herege, habiendo sido antes católico, pues se halla esto en casi todos los principales hereges. De suerte que Gretser en el libro de *notis translationibus* cap. 12. dice „ que en las falsedades y errores de ellas no solo hallaremos à Beza contra Lutero, à Æcolampadio, contra Beza, à Junio contra Æcolampadio, à Munstero contra Junio, à Castalion contra Munstero, à Tremelio contra Castalion, à Teodoro contra Tremelio, y à Erasmo contra Teodoro; sino à Beza contra Beza, à Castalion contra Castalion, à Erasmo contra Erasmo, en cuya contradiccion, añade, ganó ó excedió à todos Lutero por pura malicia ” ¿Que mucho pues, que Hidalgo haya imitado à su maestro ó maestros?

2. Los luteranos, Calvinistas y refractarios de Utrech dicen, que para declarar á quien fué católico por herege, es menester que conste de sus sentimientos interiores, que para ello es menester convenga la unanimidad de la Iglesia, que sentencien los presbíteros tambien, y otras tergiversaciones, en las que renuevan los errores de los Waldenses, Wiclefitas, Acatianos, Presbiterianos, &c. (*) Si pues Hidalgo por la expresion de que habiende sido antes católico no debe tenerse ahora por herege, quiere entender (como se puede sospechar) que no se le puede declarar por tal si no preceden las diligencias que quieren los luteranos, calvinistas &c. se hace sospechoso de sus errores.

3. Ni aunque le condenen seis sumos pontífices, como á los refractarios de Utrech, se tendrá por falto de fé ni de religion.

TEXTO OCTAVO.

„ Decir, que á pesar de sus atentados públicos, escandalosos y sanguinarios, él es bueno y procede bien, heregia manifiesta, condenada ya en muchos hereges que en la práctica querian juntar la luz con las tinieblas, y á Cristo con Belial.

EXPLICACION.

1. Los hereges patricianos afirmaban ser perfecto aquel que con fortaleza se diere la muerte asimismo; cuyo error

(*) El Illmo. Devoti t. 4, pág. 44 y siguientes de la impresion de Roma del año 1794.

abrazaron tambien los donatistas. Los partidarios del insensato Almarico no habia maldad, ni horrorosa y nefanda accion que no tuvieran por buena, executada por motivo de caridad. Los molinistas decian, que teniendo la mente fixa en Dios, todo acto torpe y escandaloso no era imputable á pecado: y Calvino admitia no haber pecado ninguno mortal, excepto la incredulidad; heregias todas condenadas por juntar la luz con las tinieblas, y á Cristo con Belial. Si Hidalgo no abraza y se funda en el error de tales monstruos, de ningun modo puede decir, que no obstante sus atentados escandalosos y sanguinarios, él es bueno, y no puede ser tenido por malo. ¿Que católico podrá pues, negar haber en ello una clara y manifiesta heregia?

2. En los sistemas de Hobbes, Spinoza, Helvecio y otros libertinos modernos, el principio de todo derecho y equidad, es la fuerza prepotente y el propio emolumento; con que con tal, que á Castilla le esté á cuenta y pueda con sus falanges mas que los otros, en todo obrará bien, aunque seduzca á los pueblos, aunque cause mil muertes, aunque tenga serrallo. Solo fundándose el traidor en tan falsos y hereticos principios puede decir, que no obstante sus públicos atentados, escandalosos y sanguinarios, es bueno y procede bien.

3. Todo el evangelio, toda la moral cristiana reprueba y condena la rebelion, el escándalo, la guerra injusta y sin autoridad, como no la tiene ni puede tener Hidalgo, como consta de la explicacion al texto segundo, condenan tambien los homicidios por autoridad privada, como les hace Castilla. ¿Y decir que obra bien? Si él no es herege